

Los animales como seres sintientes en la Constitución Política de la Ciudad de México

Krizia Said Castagno¹

La Ciudad de México² ha sido una ciudad de vanguardia en tema de protección animal. En los últimos años se han creado diferentes instituciones, leyes y campañas para concienciar a las personas sobre el bienestar, cuidado y trato digno a los animales no humanos.

La Ciudad de México cuenta con la **Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal**³, que en sus objetivos busca proteger a los animales, garantizándoles su bienestar y desarrollo natural. Evitando maltrato, crueldad, sufrimiento, zoofilia y deformaciones físicas. Así como, asegurar la sanidad animal y salud pública.

En esta Ley, los animales son considerados como seres sensibles. Pero no ha sido hasta este año (Enero, 2017) en que la Asamblea Constituyente ha reconocido a los animales como seres sintientes.

El 29 de Enero de 2017 el Gobierno de la Ciudad de México publicó, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Gaceta Oficial capitalina, el decreto por el que se expide la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁴. Entrando en vigor las normas del Poder Legislativo 17 de septiembre del 2018; las del Poder Ejecutivo, el 5 de diciembre del 2018 y las del Poder Judicial, el 1 de junio del 2019.

¹ Máster en Derecho Animal y Sociedad. Universidad Autónoma de Barcelona (España). Licenciatura en Comunicación Audiovisual. Universidad del Claustro de Sor Juana, Ciudad de México.

² CDMX, anteriormente Distrito Federal (D.F)

_

³ <u>LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL</u>. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 26 de febrero de 2002. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014.

⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Gaceta Oficial De La Ciudad De México. 5 de Febrero de 2017.

la web center de los animales con derecho

En el artículo 13 (Ciudad Habitable) de la Constitución de la Ciudad de México⁵, en el inciso **B. Protección a los animales**, se indica que, por el hecho de que los animales son seres sensibles⁶, merecen un trato digno. Todas las personas de la ciudad tienen un deber ético y obligación de respetar la integridad y dignidad de los animales.

También es obligación de las autoridades garantizar el bienestar animal fomentando la cultura del cuidado y responsabilidad a la atención de ellos. El artículo se aprobó en lo general y en lo particular con 69 votos a favor, dos en contra y cero abstenciones.⁷

La ley determinará:

- a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y
- e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono⁸.

Definitivamente es un gran avance en el tema del derecho animal en México, esperando que sirva de ejemplo para los demás estados de la República Mexicana.

⁵ Véase artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad De México. Gaceta Oficial De La Ciudad De México. 5 de Febrero de 2017.

⁶ "Sentient Beings"

⁷ Reconocen a animales como seres sintientes con derechos en la Ciudad de México, Constitución Política de la Ciudad de México. 11 de Enero del 2017. Disponible en: http://constitucionpoliticacd.mx/reconocen-a-animales-como-seres-sintientes-con-derechos-en-la-ciudad-de-mexico/ [visitado 9.02.2017].

⁸ Cuenca, Alberto. *Así quedó aprobado en lo general y en lo particular el artículo 18 de la Constitución CDMX*. Capital CDMX. 11 de Enero del 2017.